



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 092

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 23 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-032-E020005 de fecha 29 de mayo de 2019, sobre la licencia con goce de remuneraciones presentado por el servidor CAS Sr. **JORGE LUIS CHAVEZ SOTO**, por el nacimiento de su hija;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-032-E020005 servidor CAS Sr. **JORGE LUIS CHAVEZ SOTO**, personal de atención permanente en el CAR Matilde Pérez Palacios de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, está demostrando el nacimiento de su hija, **LUANA ITZEL JOYSI CHAVEZ BAZAN**, acontecido el día 27 de mayo del presente año, acreditando el derecho para concederle la licencia respectiva, desde el 27 de mayo al 05 de junio de 2019;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4.1.19 de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE "Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos, Deberes y Obligaciones del Personal", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 321, del 11 de abril del 2013 y el artículo 1° y 2° de la Ley N° 30807- Ley que modifica la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial N° 175-2019-MIMP;

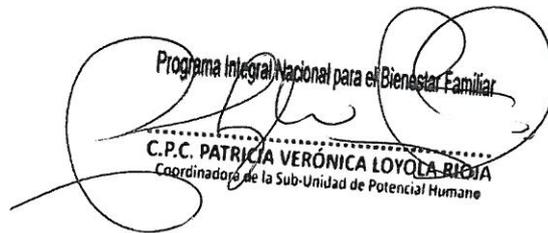


SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, diez (10) días de licencia con goce de remuneraciones al servidor CAS Sr. **JORGE LUIS CHAVEZ SOTO**, personal de atención permanente en el CAR Matilde Pérez Palacios de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 27 de mayo al 05 de junio de 2019, por el nacimiento de su hija.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIQUELME
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

